

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRALORÍA GENERAL

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

**PARA EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento lo siguiente.

La denominación del responsable.

Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la Contraloría General.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal. Integrar expedientes con la evidencia documental, con motivo de las investigaciones, procedimientos de responsabilidad administrativa, resoluciones y medios de impugnación. Generar estadística.

Finalidad secundaria. No.

Transferencia de datos personales. Fuera de los supuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Transparencia), los datos personales recabados no son transferidos, salvo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección, o cuando lo autorice su titular.

Se informa que no se consideran transmisiones, las efectuadas entre el responsable y el administrador de los datos personales, y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al Tribunal Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre las personas servidoras públicas y el Tribunal.

Conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la transferencia se realiza a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Municipios y al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

a) Destinatario de los datos: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ubicado en Ignacio Allende, número 112, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Finalidad de la transferencia: Resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares.

El fundamento que autoriza la transferencia: Artículos 49, fracción III, 52, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y 7 de los Lineamientos para la Operación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y su Acceso a la Información Pública

Los datos personales a transferir: Todos los datos personales

Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, al ser una facultad de carácter legal.

b) Destinatario de los datos: Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, sita en Ote, Av. José María Morelos y Pavón, número 312, colonia 5 de Mayo, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

Finalidad de la transferencia: Publicación de la información contenida en el sistema III Sistema de servidores públicos y particulares sancionados, en la Plataforma Digital Estatal.

El fundamento que autoriza la transferencia: Artículos 49, fracción III, 52, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y 7 de los Lineamientos para la Operación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los datos personales a transferir: Todos los datos personales.

Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, al ser una facultad de carácter legal.

Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular. Tal como se ha establecido y en razón de que la Contraloría General cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales, no requiere el consentimiento del titular, por lo que no existen

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, no obstante, el titular puede ejercer su derecho de oposición en términos de lo previsto por el artículo 103 de la Ley de Protección.

El Aviso de Privacidad Integral puede ser consultado en la dirección electrónica:
<https://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos-privacidad-integrales.php>.